

44.057
0000012

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



REACTIVACION, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA RIBOLTA
S.A. "EN LIQUIDACION".- -

- - - - -
(Cuantía:S/.3'000.000,oo)
- - - - -

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el dieciocho de Enero de mil
novecientos noventa y nueve, ante mí,
Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
Público Vigésimo Primero de este cantón,
comparece, la Doctora Lorena Valdano
Molina, casada, a su nombre y en
representación de la compañía
Inmobiliaria Ribolta S.A. "en
liquidación", en su calidad de Gerente,
el compareciente ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar, a quien de
conocer doy fe. Bien instruído en el
objeto y resultados de esta escritura, a
la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me
presentó la Minuta del tenor siguiente:-



"SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar en el

1 Protocolo de Escrituras Públicas a su
2 cargo, una por la cual conste la
3 Reactivación de la Compañía, aumento de
4 capital y reforma de Estatutos de la
5 Compañía Inmobiliaria Ribolta S.A., "en
6 Liquidación", de conformidad con las
7 cláusulas que a continuación se detallan:

8 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

9 Comparece, otorga y suscribe la presente
10 escritura pública la Doctora Lorena
11 Valdano Molina, a su nombre y en
12 representación de la compañía
13 Inmobiliaria Ribolta S.A. "en
14 liquidación", en su calidad de Gerente,
15 en funciones de liquidador, según consta
16 del nombramiento y certificación
17 correspondiente que se agrega e incorpora
18 a la presente escritura pública como
19 documento habilitante y debidamente
20 autorizado para el efecto por la Junta
21 General Extraordinaria de Accionistas de
22 fecha dos de Octubre de mil novecientos
23 noventa y siete. Copia certificada del
24 Acta de Junta General antes mencionada,
25 se la agrega e incorpora a la presente
26 escritura como documento habilitante.

27 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

28 Mediante escritura pública celebrada el

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

dieciseis de septiembre de mil
novecientos ochenta y seis, ante el
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita
en el Registro del mismo cantón el cuatro
de diciembre del mismo año; se constituyó
la Compañía Inmobiliaria Ribolta S.A.,
con un capital social de dos millones de
sucres; b) Mediante Resolución número cero
cero siete nueve siete ocho dictada por
el Subintendente de Derecho Societario de
la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
el once de diciembre de mil novecientos
noventa y cinco, se procedió a la
disolución de la compañía Inmobiliaria
Ribolta S.A., inscribiéndose en el
Registro Mercantil el primero de julio de
mil novecientos noventa y siete; c) En
sesión de Junta General Extraordinaria
de Accionistas de la Compañía
Inmobiliaria Ribolta S.A. en liquidación,
celebrada el dos de Octubre de mil
novecientos noventa y siete, se resolvió
reactivar la compañía, al haber superado
la causal por la cual fue disuelta; d)
Aumentar el capital social de la compañía
de Dos Millones de Sucres a cinco
millones de sucres, mediante la emisión



1 de tres mil nuevas acciones ordinarias y
2 nominativas de un mil sucres cada una.
3 Que como consecuencia del aumento de
4 capital, se reforma el artículo cuatro de
5 los Estatutos de la Compañía y autorizar
6 al Gerente de la misma para que otorgue
7 y suscriba la correspondiente escritura
8 pública, en los términos establecidos en
9 dicha Junta General que se agrega e
10 incorpora a la presente escritura pública
11 como documento habilitante.- **CLAUSULA**
12 **TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos
13 en la cláusula anterior, la compareciente
14 doctora Lorena Valdano Molina, por los
15 derechos que representa de la Compañía
16 Inmobiliaria Ribolta S.A. "en
17 liquidación" declara: Uno) Que en vista
18 de haber superado la causal por la cual
19 fue disuelta la compañía, por este
20 instrumento declara la reactivación de la
21 misma, para que de esta manera pueda
22 operar normalmente en el desempeño de sus
23 actividades; Dos) Que el capital social
24 de la compañía Inmobiliaria Ribolta S.A.,
25 en Liquidación ha sido aumentado en la
26 cantidad de tres millones de sucres
27 mediante la emisión de tres mil nuevas
28 acciones ordinarias y nominativas de un

000004

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

mil sucres cada una, de manera que el
nuevo capital social de la misma es de
CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en
cinco mil acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una de
ellas; Tres) Que las Tres Mil nuevas
acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucres cada una de ellas han sido
suscritas y pagadas en la forma que
consta del Acta de Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la
Compañía Inmobiliaria Ribolta S.A. "en
liquidación" de fecha dos de Octubre de
mil novecientos noventa y siete; Cuatro)
Que como consecuencia de lo anterior
queda "reformado" el artículo CUARTO del
Estatuto Social de la compañía en la
forma establecida en la antes mencionada
acta de Junta General Extraordinaria de
Accionistas de fecha dos de Octubre de
mil novecientos noventa y siete. Se deja
constancia de que todos los accionistas
actuales de la compañía Inmobiliaria
Ribolta S.A., "en liquidación", son de
nacionalidad ecuatoriana; Cinco) Yo,
Lorena Valdano Molina de nacionalidad
ecuatoriana; estado civil casada, en mi
calidad de Gerente, y por lo tanto

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1 representante legal de la compañía
2 denominada Inmobiliaria Ribolta S.A., "en
3 Liquidación", ante usted y dentro del
4 trámite de aumento de capital y reforma
5 de estatutos de mi representada, declaro
6 bajo juramento sobre la correcta
7 integración del aumento de capital en los
8 términos acordados en la Junta General
9 celebrada el dos de Octubre de mil
10 novecientos noventa y siete, cuya acta
11 consta incorporada como documento
12 habilitante. Agregue usted señor Notario
13 las demás cláusulas de estilo necesarias
14 para la plena validez de la presente
15 escritura.- f) Ilegible.- Abogada FANNY
16 VASQUEZ DE MOLINA.- Registro número cinco
17 mil doscientos cincuenta y ocho.-
18 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es
19 copia.- En consecuencia el otorgante se
20 afirma en el contenido de la preinserta
21 Minuta, la misma que queda elevada a
22 Escritura pública, para que surta todos
23 sus efectos legales.- Leída que fue esta
24 escritura de principio a fin, por mí el
25 Notario en alta voz al otorgante, quien
26 la aprueba en todas sus partes, se
27 afirma, ratifica y firma en unidad de
28 acto, conmigo el Notario. Doy fe.- Otor-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA RIBOLTA S.A., "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL DIA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Lugar, día y hora de celebración: En Guayaquil, en el local social de la compañía, ubicada en la Av. Quito 933 y Vélez, el día dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas treinta minutos.

Asistentes: Asisten a la celebración de la presente Junta General de Accionistas, las siguientes personas: Dra. Lorena Valdano Molina, propietaria de un mil novecientos noventa y siete acciones de un mil sucres cada una; el señor Pedro Molina Vásquez, propietario de una acción de un mil sucres; la señora Zoila Molina Peralta, propietaria de una acción de un mil sucres; y la Ab. Fanny Vásquez de Molina, propietaria de una acción de un mil sucres. En la presente Junta los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social que es Dos Millones de Sucres resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con el art. 280 de la Ley de Cias. sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal.

Presidente y Secretario: Preside la Sesión la Dra. Lorena Valdano Molina, Gerente de la Compañía, en razón de no poder hacerlo el Presidente titular por razones de fuerza mayor, previamente justificadas; actúa como Secretaria la Ab. Fanny Vásquez de Molina, designada para esta Junta.

Orden del Día: 1) Reactivación de la Compañía; 2) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Desarrollo de la Sesión: La secretaria informa que se encuentra completo el quorum reglamentario, por lo cual la Gerente encargada de Presidir la Junta declara legalmente instalada la sesión y abiertas las deliberaciones. Toma la palabra la Gerente y manifiesta a la Junta que en vista de haber sido disuelta la Compañía mediante Resolución Número cero cero siete nueve siete ocho, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el primero de Julio de mil novecientos noventa y siete, fin que hasta la fecha se hubiere designado al liquidador, y al haberse superado la liquidación por la cual la compañía fue disuelta, esto es que se presentaron los balances y el pago de la respectiva contribución, es necesario proceder a reactivar la Compañía, para que tenga la misma función operacional que tenía antes. Luego de ser escuchada la señora Gerente encargada de la Presidencia y después de varias deliberaciones sobre lo tratado; la Junta General de Accionistas, procedió por unanimidad de votos, a reactivar la Compañía. A continuación se procedió a tratar el segundo punto del orden del día que dice: Aumento de capital y Reforma de Estatutos: Toma la palabra la Dra. Valdano y manifiesta que a fin



firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Gustavo Ortega Trujillo, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, y para dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social en la suma de tres millones de sucres, para lo cual se emitirán tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario en su totalidad, por la accionista Dra. Lorena Valdano Molina; manifestando todos los demás accionistas que renuncian a su derecho de preferencia contemplado en la Ley de Compañías para suscribir y pagar este aumento de capital. Se deja constancia de que todos los accionistas de la Compañía Inmobiliaria Ribolta S.A., "en liquidación" son de nacionalidad ecuatoriana. Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el artículo Cuarto de los Estatutos en los términos siguientes: Artículo Cuarto.- Capital Social.- Es la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar a la Gerente de la Compañía, Dra. Lorena Valdano Molina para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos. Finalmente la Gerente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representa. b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar, la Gerente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión. f.Dra. Lorena Valdano Molina - f.Zoila Molina Peralta - f.Ab. Fanny Vásquez de Molina - f.Pedro Molina Vásquez.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es conforme con el original, el mismo que reposa en el archivo de la compañía y al que me remitiré en caso necesario.


Ab. FANNY VÁSQUEZ DE MOLINA

SECRETARIA A. H.

23.765

GUAYAQUIL, VEINTE Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y DOS.-REGISTRO MERCANTIL # 8.789 NOMBRAMIENTO DE GERENTE

"INMOBILIARIA RIBOLTA S.A." a: LORENA VALDANO MOLINA.- REPER

TORIO # 16.063

Guayaquil, 13 de Agosto de 1992.

Srta.
LORENA VALDANO MOLINA
Ciudad.-

Ref.# 44.065-M-86

Reemp. 46.287-M-86

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicar a usted, que en Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía Anónima "INMOBILIARIA

RIBOLTA S.A.", celebrada el día de hoy, se procedió a designar a usted, GERENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, otorgado ante el Ab. Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón el día 16 de Septiembre de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 4 de Diciembre de 1986.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Reemplaza en sus funciones al señor Dr. Walter Valdano Raffo.

Atentamente,

Juan Ponce Merchan
JUAN PONCE MERCHAN
Secretario Ad-Hoc

DEPTO CUMPLIR LEGALMENTE EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA RIBOLTA S.A."

Lorena Valdano M
LORENA VALDANO MOLINA

Guayaquil, 13 de Agosto de 1992.

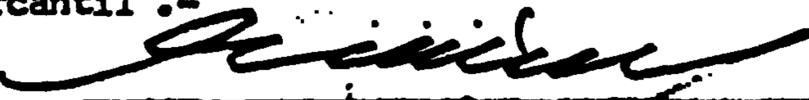
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de "INMOBILIARIA RIBOLTA S.A." a foja 16.063, número 8.789 del Re-



gistro Mercantil y anotado bajo el número 16.063 del Repertorio.- Archi
vándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Na
cional.- Guayaquil, veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y
dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a fo
ja 46.287 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción
respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa
y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento de
Gerente de Inmobiliaria
Ribolta S.A. "En Liquidación"

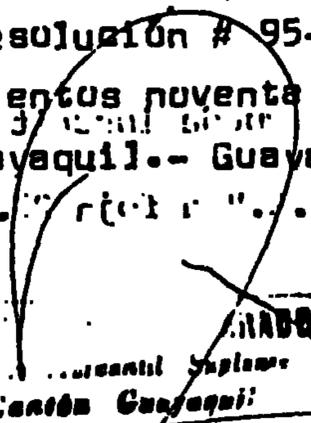
Es igual a su original, no constando
anotación alguna al margen del mismo
mediante la cual se indique que haya
sido reemplazado.-

Guayaquil, 14 de Enero de 1999

Lcdo. Carlos Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente del Cantón,
CERTIFICA: Que con fecha Julio primero de mil novecientos noventa y siete
se inscribió la DISOLUCION de la Compañía INMOBILIARIA RIBOLTA S.A.
en liquidación, según Resolución # 95-2-2-1-0007978 dictada el once de
Diciembre de mil novecientos noventa y cinco por el Intendente Jurídi
co de la Oficina de Guayaquil.- Guayaquil, Enero catorce de mil novecien
tos noventa y nueve.


Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



0000007



DÉL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Prima Subleto

Dra. LORENA VALDANO MOLINA

- 6 Ced. U. No. CCCC1742-
- 7 Cert. de Vot. No. CCC
- 8 INMOBILIARIA RIBOLTA S.A. "EN
- 9 LIQUIDACION"
- 10 R.U.C.No. CCCC1742-

EL NOTARIO

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe, de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA. En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 99-2-2-1-000433, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 9 de Febrero de 1.999, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA RIBOLTA S.A. EN LIQUIDACION, otorgada ante mí, el 10 de Enero de 1.999.-
Guayaquil, veintitres de Octubre del dos mil.-

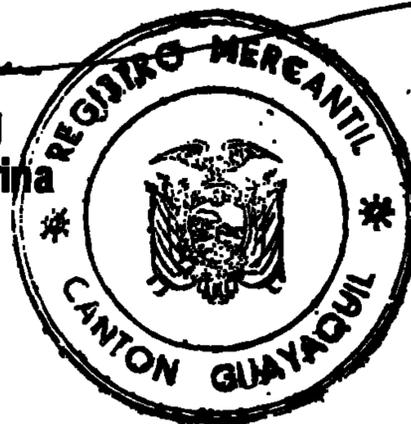


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 99-2-2-1-0000433, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 9 de Febrero de 1.999, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA RIBOLTA S.A. EN LIQUIDACION, de fojas 75.028 a 75.039, Número 20.806 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.349 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura Pública.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se realizó una anotación del contenido de esta Escritura al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



f.cep
Trámite Nº 52641

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.